

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

16 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 22-2017-01537

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 131 a 134 se **APRUEBA** la misma, como quiera que aquella se encuentra ajustada a derecho y dentro del término de traslado no fue objetada, hasta el 7 de febrero de 2020 por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA UN CENTAVOS MCTE (\$94.983.283,61).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 15 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

 Bogotá, D.C. 17 MAR 2020

 Ref. Ejecutivo **14-2018-00912**

Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folios 48 la cual no se ajusta a derecho en razón a que no tiene en cuenta los abonos realizados por el demandado visible a folio 49 del informativo, por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el nueve (9) de diciembre de 2019 en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$11.967.016,98).

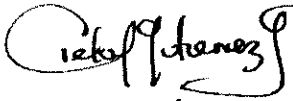
Oficina de Apoyo de esta ciudad, proceda a entregarle al demandante los títulos judiciales que fueron tenidos en cuenta como abonos, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>06</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center">  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria </p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 MAR 2020Ref. Ejecutivo **40-2018-01061**

En atención a la solicitud visible a folio 39, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RENE SOTO PAEZ y CARMEN ROSA PAEZ DE SOTO**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>17 MAR 2020</p> <p>HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>NO</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p><i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 16 MAR 2020 _____.

Ref. Ejecutivo 77-2017-01280

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso se dispone:

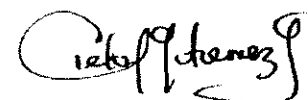
Ordenar el levantamiento de la medida de la aprehensión que recae sobre el vehículo de placas USB-743, previa verificación de embargo de remanentes, señálese que el rodante deberá ser entregado a la persona que lo tenía al momento de la captura. Oficiese como corresponda.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria </p>

63

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 MAR 2007

Ref.: 002-2017-00140-00

En atención a la solicitud obrante a folio 62 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por la **Cooperativa Casa Nacional del Profesor (CANAPRO)** contra **Camilo Antonio Beltrán Orozco**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>17 MAR 2007</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>46</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 07-2018-00372.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folios 52 a 53 la cual no se ajusta a derecho en razón a que la tasa de interés es superior a la permitida, toda vez que hace una aproximación de la misma, por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el dieciocho (18) de febrero de 2020 en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$11.753.279,51).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria </p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 53-2018-01169

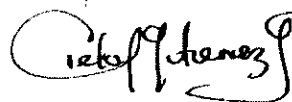
Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folios 134 as 138 la cual no se ajusta a derecho en razón a que la tasa de interés es superior a la permitida, toda vez que hace una aproximación de la misma, por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020 en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$41.785.035,37).

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY 16 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 46 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

150

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 MAR 2020

Ref. Ejecutivo **53-2018-01169**

De acuerdo con la ley sustancial, y teniendo en cuenta que lo presentado es un contrato de dación en pago dicho documento debe encontrarse suscrito por los sujetos procesales, razón por la cual deberán presentarla en debida forma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 MAR 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 46 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

66

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____ 16 MAR 2020

Ref.: 029-2018-00266-00

Como quiera que al revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, vista a folio 64, se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, en razón a que la obligación perseguida no se liquidó conforme las tasas de interés emitidas por parte de la Superintendencia Financiera para cada periodo, por lo cual el Juzgado, procede a **MODIFICARLA** como se presenta en la liquidación anexa y se **APRUEBA** hasta el 24 de febrero de 2020, en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.149.241,76 m/cte), conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>46</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 MAR 2020.

Ref. Ejecutivo 46-2016-01129

Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folio 103, la cual no se ajusta a derecho en razón a que parte de una fecha diferente a la ordenada en el mandamiento de pago de fecha 23 de noviembre de 2016 (fl.12) y en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución del 15 de octubre de 2019 (fl.98) de pago , por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 en la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$9.369.588,42).

Notifíquese.

[Firma]
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p align="center">17 MAR 2020</p> <p>HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>16</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 MAR 2020

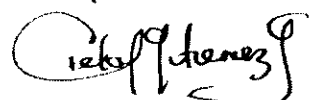
Ref.: 059-2017-01079-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, vista a folio 101 a 104, no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado, le imparte su **APROBACIÓN** hasta el día 07 de febrero de 2020, en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.996.198,62 m/cte), conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>16</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

164

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 Feb 2020

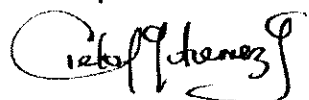
Ref.: 007-2017-00879-00

Como quiera que al revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, vista a folio 144 a 162, se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, en razón a que la obligación perseguida no se liquidó conforme las tasas de interés emitidas por parte de la Superintendencia Financiera para cada periodo, por lo cual el Juzgado, procede a **MODIFICARLA** como se presenta en la liquidación anexa y se **APRUEBA** hasta el 29 de febrero de 2020, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.472.967,37 m/cte), conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17</u> de <u>FEBRERO</u> de <u>2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

15 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 39-2018-00258

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 58 a 60 se **APRUEBA** la misma, como quiera que aquella se encuentra ajustada a derecho y dentro del término de traslado no fue objetada, hasta el 19 de diciembre de 2019 por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$3.818.222,98).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

38

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 MAR 2020

Ref.: 059-2017-00478-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, vista a folio 131 a 136, no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado, le imparte su **APROBACIÓN** hasta el día 10 de febrero de 2020, en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$8.623.911,15 m/cte), conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>17 MAR 2020</p> <p>HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>RC</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

123

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 MAR 2020

Ref.: 007-2013-00103-00

En atención a la solicitud visible a folio 174 de la encuadernación y teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el término concedido en la providencia del 17 de octubre de 2019 (fl. 182), por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316, del Código General del Proceso, se dispone:

Primero. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de **Banco Davivienda S.A.** contra **Juan Gabriel de Jesús Zuluaga Giraldo**, por desistimiento de los efectos favorables de la sentencia.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Ofíciase.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución. Entréguese al demandante con la constancia de la causal de terminación del proceso.

Cuarto. Teniendo en cuenta que las medidas cautelares practicadas en el presente asunto se encuentran materializadas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se condenara en costas y perjuicios a la parte demandante.

Quinto. Oportunamente y luego de practicarse por la Oficina de Apoyo la liquidación de costas ordenada en el numeral anterior archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de gestión Estadístico de la rama judicial.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>17 MAR 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

164

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 MAR 2020

Ref.: 007-2013-00103-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales se ingresó el proceso de la referencia hasta la data del 09 de marzo de 2020, como quiera que el mismo debía entrar el Despacho una vez fenecido el término concedido en la providencia del 17 de octubre de 2019.

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indicada, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR